

Intersecciones entre la migración irregular, el tráfico y la trata de migrantes. El caso de Cuba.

Intersections between irregular migration, smuggling and trafficking of migrants.
The case of Cuba.

Ileana Sorolla Fernández

Doctora

Profesora - Investigadora

Centro de Estudios de Migraciones Internacionales

Universidad de La Habana

Para correspondencia: isorolla@rect.uh.cu

Onésimo J. Moreira Seijos

Doctor

Profesor - Investigador

Departamento de Estudios Políticos e Internacionales

Universidad de Quintana Roo, México

Para correspondencia: julmore@uqroo.edu.mx

Artículo recibido: 31/10/2013

Artículo aprobado: 18/03/2014

Resumen:

Los patrones de movilidad internacional de la población son hoy aún más complejos de lo que frecuentemente se asume. Comprender la movilidad humana es un factor crítico para cualquier respuesta, particularmente ante los desafíos y las consecuencias de las complejas realidades que presentan las intersecciones de los flujos migratorios irregulares con el tráfico de migrantes y la trata, que afectan a un número creciente de personas en todo el mundo. En el caso de Cuba, a partir de resultados de investigaciones



recientes, el propósito es analizar la trata y el tráfico desde un ángulo migratorio y poner la migración irregular en una perspectiva histórica, que pueda contribuir a prevenir las consecuencias inmediatas y a largo plazo de este tipo de intersecciones para la movilidad de la población.

Palabras clave:migración cubana;migración irregular; tráfico de migrantes; trata de personas

Abstract:

The patterns of population movements across borders are today a lot more complex than is often assumed. Understanding human mobility is a critical element for any response, particularly in addressing the challenges and consequences of the complex realities presented by the intersections of irregular migration flows, smuggling of migrants and human trafficking, which are affecting a growing number of people around the world. Based on recent research results concerning the Cuban case, our proposal is to look at trafficking and smuggling from a migration angle, to bring the irregular migration on historical perspective, which can play a part in overcoming immediate and long-term consequences of this kind of intersections for the international movement of people.

Key Words:cuban migration;irregular migration;smuggling of migrants;trafficking in persons

Introducción al problema en su contexto

La creciente movilidad internacional de la población, se perfila como una de las principales características del mundo contemporáneo. Una de sus principales expresiones es la migración internacional, cuestión que atrae sistemáticamente la atención de entidades supranacionales, gobiernos, partidos y organizaciones de la más diversa índole.

En cuanto a la expresión cuantitativa del fenómeno, según estimados de la ONU, en 2010 el número total de migrantes internacionales en el mundo era de 214 millones, lo que representaba un aumento con respecto a los 191 millones de 2005. De ellos, unos 50 millones vivían y trabajaban en situación irregular en zonas urbanas y rurales, en condiciones de vulnerabilidad, asociadas a las violaciones de sus derechos y a la violencia anti-inmigrante. Su número también iba en aumento. El cálculo pronosticaba que si la población de migrantes continuaba creciendo al mismo ritmo que en los últimos años, el contingente de migrantes internacionales en 2050 podría alcanzar la cifra de 405 millones (PNUD, 2009; DAES, 2010).

La migración ha dejado de ser un proceso bipolar, que según el enfoque tradicional, consiste en el traslado de individuos o grupos desde un lugar o país de origen a otro de destino, con el objetivo de fijar su residencia en este último (OIM, 2006, p.38). Si bien aún persisten los modelos explicativos decimonónicos, enfrascados en descubrir factores de *atracción-expulsión* en las causas de los flujos migratorios internacionales, su alcance explicativo se ve limitado en el contexto de los cada vez más complejos procesos de movilidad, la heterogenización de sus rutas, dinámicas y actores involucrados, y la multidimensionalidad de los problemas e impactos que los acompañan.

A partir de este criterio, tomamos como definición de partida la proporcionada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que señala:

El proceso migratorio se conceptualiza frecuentemente como una relación triangular entre una persona, un Estado emisor y un Estado receptor. Pero una

descripción más completa tiene en cuenta el papel de, entre otros, los países de tránsito, las redes sociales de los migrantes en los Estados de origen y de asentamiento, los empleadores en los Estados receptores, los transportistas, los contrabandistas y traficantes y los agentes de persecución no estatales cuyos actos obligan a algunas personas a huir. (OIM, 2009)

Con respecto a la situación legal de los migrantes, en este trabajose parte de la “Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares”, la cual define que:

a) serán considerados documentados o en situación regular si han sido autorizados a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo o de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en los que ese Estado sea parte; b) serán considerados no documentados o en situación irregular si no cumplen las condiciones previstas en el inciso. (ONU, 1990)

Advertimos, no obstante, que la diferencia entre migración regular e irregular (o documentada e indocumentada), no sólo se refiere al cumplimiento por parte de los migrantes de los requisitos establecidos en el marco jurídico del país receptor. La complejidad de las rutas migratorias contemporáneas, incluyen la posibilidad de que el migrante haya abandonado su país de residencia y/o que haya cruzado el territorio de uno o más países de tránsito de forma regular, o sea, cumpliendo las normas legalmente establecidas, o de forma irregular, evadiendo los procedimientos legales o violándolos de forma fraudulenta. Así, el carácter “legal” o “ilegal” de la migración puede variar en dependencia de los procedimientos utilizados por el migrante y su situación en diferentes etapas y puntos de la ruta migratoria. También se relaciona con el modo de actuar de las redes que utiliza como apoyo en esa ruta y su vinculación con el tráfico y la trata de migrantes.

Así, el “Informe sobre las migraciones en el mundo, El bienestar de los migrantes y el desarrollo”, emitido por la OIM en 2013, puntualiza la definición de migrante irregular del modo siguiente:

Persona que por haber ingresado ilegalmente, infringido las normas de admisión del país, o cuyo visado ha expirado, carece de estatuto legal en un país de tránsito o receptor. La definición abarca, asimismo, a las personas que entran en un país de tránsito o país receptor legalmente pero permanecen por un periodo más prolongado que el autorizado, o que posteriormente realizan trabajos para los cuales no están autorizadas.(OIM, 2014)

Las últimas estimaciones, publicadas por el Servicio de Investigación del Congreso (2000) y el Departamento de Estado de los Estados Unidos, así como las proporcionadas en el Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2012, emitido por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2012), indican que actualmente dos millones y medio de personas en el mundo se convierten en víctimas del tráfico de migrantes cada año, incluidas 800 mil que son sometidas a diferentes formas de trata. Según el Informe, que ofrece datos oficiales aportados por 132 países, las cifras presentan un aumento estimado de 2 millones cada año.

Una distinción importante entre ambos conceptos –frecuentemente utilizados indistintamente por los medios debido a su lamentable solapamiento en la dinámica de la migración irregular– (aquí cambié el tipo de guión) radica en que el tráfico tiene como fin la introducción clandestina y organizada de personas en el territorio de otro país (es voluntario y se configura como un delito contra el Estado), mientras que el objetivo de la trata es la explotación de la persona, independientemente de si cruza fronteras internacionales o no (es forzada o fraudulenta, considerada un delito contra la persona). Se ha comprobado que en ocasiones se produce el cruce de fronteras de manera voluntaria pero desconociendo las consecuencias que tal cruce implicará para el migrante, quien bajo falsas promesas se convierte en objeto de trata.

Ambos delitos han sido definidos por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y dos de sus protocolos complementarios, el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (también conocido como el Protocolo contra la trata de personas) y el Protocolo de las Naciones Unidas contra el Contrabando de



Migrantes por Tierra, Mar y Aire, adoptados por las Naciones Unidas en Palermo, Italia, en 2000. Según estos documentos, el tráfico de migrantes (*Smuggling of Migrants*) se define como:

La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material. (UNODC, 2000; 2004)

Por su parte, la trata de personas (*Trafficking in Persons*) consiste en:

Utilizar, en provecho propio y de un modo abusivo, las cualidades de una persona. Para que la explotación se haga efectiva los tratantes deben recurrir a la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas. Los medios para llevar a cabo estas acciones son la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad. Además se considera trata de personas la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos. (UNODC, 2000; 2004)

La mayoría de las fuentes consultadas coinciden en que no hay un conocimiento real de la magnitud de los migrantes irregulares, incluidos aquellos que se someten al tráfico o son víctimas de la trata de personas. Son muy pocos los países que sistemáticamente registran este tipo de datos y los que se obtienen, presentan un elevado subregistro, pues sólo refieren los casos conocidos por las autoridades. Más difícil resulta el estudio de sus rutas y la participación de la delincuencia organizada. En ello influyen factores como el carácter clandestino del tráfico y la trata, la falta de reconocimiento del problema por parte de las víctimas, sus familiares y las propias autoridades, así como el temor a presentar denuncias.

No obstante, la principal dificultad para cuantificar la migración irregular radica en sus mecanismos de reproducción y en su propio carácter. La teoría de la causalidad acumulativa explica cómo la migración internacional tiende a reproducirse a sí misma, debido a que cada acto migratorio altera el contexto social en el que se produce, por lo que las subsiguientes decisiones migratorias que habrían de ser tomadas en ese mismo contexto se vuelven más probables. Así se explica que la migración sea expresión de la expansión de las redes migratorias, de la distribución regional del capital humano, del valor social del trabajo y de la estructura de la producción (Massey, 1999, pp.3-26).

Su comportamiento actual a nivel mundial, articula continuidades entre la migración interna y la internacional por vías regulares e irregulares, que han generado flujos mixtos (OIM, 2010, p.373)¹ por su composición y tipología, produciendo complejas intersecciones en sus rutas con el tráfico de migrantes y la trata de personas. Estas intersecciones encuentran explicación en varios fenómenos que caracterizan la situación mundial actual, entre ellos el contexto de globalización, la pobreza y las propias condiciones de movilidad internacional de la población.

La profundización de la brecha de desarrollo entre países, la pobreza, la agudización de las situaciones generadoras de desigualdad, la carencia de oportunidades educativas y profesionales, el desempleo, el desplazamiento forzado y el desamparo, entre otras causas, se conjugan con factores ideológicos como la homogenización de las expectativas y los patrones de consumo que se convierten en motivos de decisiones emigratorias. La interacción e interconexión entre personas, organizaciones y mercados mediante redes informáticas globalizadas, son partes del escenario en que se genera y desplaza la migración internacional. La falta de recursos económicos para enfrentar los costos de un proyecto migratorio y la imposibilidad de cumplir los requisitos exigidos para el otorgamiento de permisos de admisión (visas), completan la desesperanza, frente a la cual se recurre a la alternativa irregular y al tráfico, en detrimento de la

¹ La OIM en su *Informe sobre las migraciones en el mundo 2010*, El futuro de la migración: creación de capacidades para el cambio, en la pág.373 define a los flujos mixtos como movimientos de población complejos que incluyen a refugiados, solicitantes de asilo, migrantes económicos y otros migrantes, que en conjunto comparten las vías de desplazamiento y en muchos casos las redes de traficantes.

seguridad para la vida, circunstancias aprovechadas por la trata y el crimen transnacional organizado.(Friedmann, Steigenga, Williams yVázquez, 2011).

Sin embargo, la pobreza no es razón suficiente; otros factores influyentes se relacionan con la tolerancia o la falta de voluntad política de algunos gobiernos para su enfrentamiento y el rigor en la aplicación de la justicia a los traficantes. Un análisis más detallado merecen las barreras migratorias.

Si bien los flujos de carácter irregular comparten las causas reconocidas de la migración, se distinguen esencialmente por ser resultado de la existencia de políticas restrictivas, aplicadas por países emisores y receptores que limitan la salida, el ingreso y la permanencia en su territorio de potenciales inmigrantes. Así, la ruptura de esas barreras, la evasión de las restricciones a la movilidad o selectividad de la admisión, son factores impulsores de migración irregular.

La globalización ha expandido los mercados laborales más allá de las fronteras territoriales y geopolíticas, junto a los flujos de capital y mercancías. Sin embargo, si bien se afirma que este proceso no ha estado acompañado de la libre circulación de personas, se requiere precisar que esa movilidad si resulta relativamente libre, pero para aquellos perfiles de migrantes definidos por los intereses y prioridades que subyacen en los criterios incluyentes o excluyentes de las políticas migratorias. Contrario al sentido que se debería esperar de las políticas inmigratorias a partir del avance de los procesos regionales que promueven la libre circulación intrarregional, la tendencia ha sido hacia una creciente selectividad, con su correspondiente reflejo en la normativa de otorgamiento de visas y permisos de residencia, que hoy se erigen como una de las principales barreras a la libre movilidad de la población mundial. Al respecto Castles asevera que:

Un gran número de los encargados de la formulación de políticas sigue considerando que la migración internacional es más bien una amenaza para la seguridad y la identidad del país que una oportunidad para la cooperación y el desarrollo. No existe aún una “comunidad internacional” con objetivos e intereses comunes en este ámbito.(OIM, 1999, p.16)



Al analizar la situación en diferentes escenarios migratorios internacionales, se descubre que desde la década de los ochenta, los países tradicionalmente receptores de inmigración focalizan la atención en el problema y se potencia su dimensión de seguridad. Se reforzaron políticas, legislaciones de inmigración y extranjería y los controles en las fronteras. La búsqueda de soluciones se ha concentrado predominantemente en medidas de seguridad, control y enfrentamiento a la migración irregular, mientras sus consecuencias remiten a la necesidad de aplicar medidas para la mitigación de sus impactos sobre las posibilidades de desarrollo y las condiciones de gobernabilidad en los países y regiones emisoras, la búsqueda de soluciones viables a la situación de los indocumentados, que garanticen la preservación de su integridad física y derechos.

Una de las tendencias en el debate político, que encuentra explicación en la teoría del codesarrollo, argumenta que la migración ordenada y segura forma parte de las alternativas para enfrentar el problema, cuyos beneficios, en el caso de la emigración hacia los países desarrollados, se relacionan con la adquisición de una población sustituta, en calidad de fuerza laboral joven y económicamente activa, y para los países emisores, con su empleo como válvula de escape a las presiones e inestabilidad social. Desde este enfoque, las ventajas de la emigración para los países emisores se asocian al papel que están destinadas a desempeñar las remesas y la contribución del retorno de personas con mayores niveles de calificación y experiencia laboral adquirida en los países de radicación, y al consecuente cobro de pensiones, interpretación asociada al concepto actual de “*ganancia de cerebros*”. Bajo esta aproximación, se avanza en la concertación de acuerdos migratorios y esquemas de cooperación en el enfrentamiento al tráfico y la trata de personas.

Otra tendencia ha propiciado la “*criminalización*” de los inmigrantes, especialmente de los indocumentados, mediante la construcción de su imagen como amenaza a la Seguridad Nacional, y también amenaza cultural e identitaria, acompañada de la proliferación de sentimientos xenófobos y de la implementación de leyes migratorias que legitiman procedimientos más tendientes a la exclusión, que a la regularización del

estado migratorio de los indocumentados y la creación de mecanismos eficaces de inserción.

El fortalecimiento de la gobernabilidad migratoria, el control de la inmigración irregular, y el combate al tráfico y la trata de personas a ellos asociado, ha sido el pretexto para impulsar la llamada “*externalización de las fronteras*”, comprendida como la concertación de acuerdos migratorios entre los países receptores y los países emisores o de tránsito de inmigrantes para controlar desde el territorio de éstos la emigración, fundamentalmente hacia Europa y Estados Unidos. Los efectos han sido la regionalización de la política migratoria de los estados receptores a través de mecanismos que adecuan las políticas migratorias de los países emisores a la política migratoria de los receptores, la extensión de los sistemas de seguridad y control fronterizo de los países receptores a las fronteras de los emisores.

A su vez, estos procesos van acompañados de la militarización de las fronteras, expresada en términos de refuerzo de la cooperación en materia judicial y policial contra las redes de tráfico y trata de personas, la asignación de armamento, tecnología y cuantiosos recursos destinados a la creación de cordones de seguridad entre Norte y Sur, a través de iniciativas como el Plan Mérida, el muro a lo largo de la frontera Estados Unidos-México y el de las vallas de Ceuta y Melilla que separan a esas dos ciudades autónomas españolas de Marruecos, el patrullaje naval y aéreo y los sistemas de radares de alerta temprana en la cuenca del Caribe y el estrecho de la Florida, en la frontera marítima sur de Estados Unidos, en las Islas Canarias y Gibraltar, a lo largo de la costa mediterránea y la costa noroeste de África.

El monitoreo y evaluación de la situación en los principales corredores migratorios internacionales, proporciona datos y argumentos para el fortalecimiento de este tipo de respuestas, en lo cual intervienen diferentes actores, entre ellos la academia y las organizaciones no gubernamentales que abogan por enfrentar las causas y preservar los derechos de los migrantes. Sin embargo, la evaluación de la situación como de crisis humanitaria o crisis migratoria, –como en el caso del informe emitido por la Washington Office on Latin America (WOLA) sobre la frontera sur de México en junio



de 2014, titulado "La otra frontera de México: seguridad, migración y crisis humanitaria en la frontera con Centroamérica" (*Mexico's Other Border: Security, Migration, and the Humanitarian Crisis at the line with Central America*) (WOLA, 2014)-, es utilizada para fundamentar la necesidad de un enfoque de manejo de crisis, cuyo modelo tiende a fortalecer este tipo de medidas.

Un factor agravante de la situación, es la conversión de la trata de personas, junto al tráfico de migrantes, en la industria criminal transnacional de mayor crecimiento en el mundo y la tercera más lucrativa, después del tráfico de drogas, seguida por las utilidades que produce el tráfico de armamentos (DoS, 2013). En ese proceso, sus redes puján en el mercado de los migrantes, sucumben o forjan alianzas con organizaciones del crimen transnacional.

La UNODC ha revelado cómo la convergencia de estas modalidades adquiere cada vez más un carácter transnacional, tanto en su composición como en sus operaciones delictivas, que extienden y diversifican el alcance de sus rutas y redes, articulando un modo de operar que por su capacidad corruptora mina las bases del Estado. La complicidad de actores del sector público y privado se extiende sobre la base de nichos de corrupción, que se fomentan a partir de las utilidades que generan, su participación en la economía informal y el lavado de dinero en muchos países. El valor total del mercado del tráfico y la trata de personas se estima en 32 mil millones de dólares, de los cuales unos 10 mil millones se derivan de la "comercialización" de las víctimas y el resto de las ganancias producidas por la explotación de su trabajo (PL, 7 de noviembre 2008; UNODC, 2013). Su extensión apunta a que van adquiriendo carácter de pandemia: entre 2007 y 2010 se detectaron víctimas de 136 nacionalidades en 118 países (UNODC, 2012).

Lo anterior ha provocado deformaciones e impactos tanto en las sociedades receptoras y emisoras, como en los propios migrantes, que han agudizado la tendencia a considerar la migración irregular como fenómeno disfuncional para gran parte de los países, expresada en el aumento de barreras formales, lo que produce el efecto contrario, al incrementar el potencial del tráfico de migrantes y de la trata de personas, la



diversificación y complejización de las rutas migratorias y una alta probabilidad de su intersección con redes de tráfico y trata de personas.

El desconocimiento de la sociedad y la falta de información de los migrantes sobre los riesgos de estas modalidades de emigración, son otros de los factores que propician su reproducción. Las potenciales víctimas tienen una percepción distorsionada de los riesgos que entraña la migración irregular como alternativa, y la asumen, dispuestos a recurrir a traficantes que explotan sus esperanzas, cuando no tienen otras posibilidades de emigrar.

Las personas que se encuentran en determinada situación irregular o desean emigrar y son susceptibles de convertirse en víctimas de la trata, son captadas mediante diversos esquemas delictivos con ofertas fraudulentas a través de agencias que ofrecen trabajos y garantizan el financiamiento y gestión de los trámites de viaje, a través de relaciones personales y referencias de palabra para encontrar un empleo, incluso en negocios administrados por familiares, convocatorias y avisos en la prensa o a través de agencias matrimoniales. La bibliografía describe casos de seducción y engaño con estos fines por Internet, frecuentemente contra los jóvenes, mujeres solteras y homo/transexuales. En el caso de menores, se recurre a procedimientos de adopción.

El cruce de fronteras sin inspección migratoria, es sólo un primer paso en la ruta hacia la irregularidad. La condición irregular comprende la falsificación de documentos (certificados de nacimiento, pasaportes u otros documentos de identidad, visas, sellos de legalizaciones), la utilización ilegal de documentos de viaje “legítimos” (incluida la permanencia en el país con visado o permiso de trabajo vencido), y los “matrimonio arreglados” o “matrimonios blancos” con nacionales de los países receptores.

Aun si hubiera ingresado al país legalmente, la irregularidad puede ser una opción o decisión tomada conscientemente por el inmigrante, o producirse a causa de obstáculos administrativos, la falta de recursos económicos o de información, pues los procedimientos migratorios son cada vez más complejos. La segmentación de los mercados laborales entre los sectores formales e informales, característica de muchos países receptores, le genera oportunidades de empleo, aunque carezca de derechos

laborales y quede a merced de empleadores inescrupulosos, pues corre el riesgo de ser despedido, detenido y deportado. Aunque muchas mujeres emigran o recurren voluntariamente al tráfico para trabajar en la industria del sexo, lo hacen con altos niveles de incertidumbre, que se erigen sobre la ignorancia acerca de las condiciones de explotación a las que se arriesgan, al quedar sometidas al poder de los tratantes (Pique y Sorondo, 2013; Aguirre, 2012, pp.11-31). Así, el inmigrante puede pasar de una situación regular a la irregular, y de ser persona objeto de tráfico a víctima de la trata.

Los medios han contribuido a la construcción de un imaginario sobre los traficantes de migrantes y los tratantes de personas como figuras sórdidas, violentas y marginales, asociado a su representación cinematográfica. Sin embargo, esta es apenas una versión simplificada de un fenómeno que trasciende límites sociales y territoriales. En el actual desarrollo del fenómeno, el sujeto puede ser un individuo, un grupo reducido o una organización. Pueden ser hombres o mujeres, una pareja o matrimonio, incluso familiares, amigos o vecinos, residentes en el país o fuera de él, sean nacionales, extranjeros o connacionales emigrados de visita en el país de origen o radicados en los países de tránsito y de destino.

Estas personas pueden desempeñar diferentes funciones dentro de las redes y actuar en distintos puntos de la ruta: se encuentran los reclutadores de potenciales migrantes, los que organizan el viaje o tramitan los documentos, los proveedores de apoyo en los países de tránsito (alojamiento, alimentación, comunicaciones, documentación, transportación), y los que acogen a la persona a su llegada al país destino. Si bien en las redes de tráfico hay eslabones que participan sin conciencia del carácter delictivo de la actividad –frecuentemente familiares, amigos, vecinos residentes en el exterior–, en los casos de trata las redes se articulan en torno al conocimiento de que la víctima va a ser explotada, por lo que aparece quien desempeña la función de amenazar y coaccionar al migrante y extorsionar a la familia.

La extensión de las redes incorpora otros eslabones. Las investigaciones realizadas y los informes de organismos internacionales consultados indican que en los países de origen, de tránsito y de destino, funcionarios públicos corruptos frecuentemente son parte de las

redes que facilitan el tráfico de migrantes y la trata de personas, entre ellos oficiales de inmigración, policías, abogados, jueces, políticos, médicos, agencias de viajes o de empleos, empresas privadas. (UNODC, 2012, pp.4-5)

Especial atención merece quien contrata los servicios de los traficantes. Frecuentemente, los familiares radicados en el extranjero que buscan la reunificación familiar, son quienes pagan a los diferentes eslabones para el auxilio y abastecimiento de sus allegados durante la ruta hasta el lugar de destino, utilizando no solo a otros familiares o amigos de confianza radicados en terceros países, sino contratando los servicios de traficantes, como una *“inmigración por DHL”* (Sorolla, 2013).

Otra representación simplificada del fenómeno es aquella que focaliza las víctimas del tráfico y la trata en los sectores más desposeídos de la sociedad. Estos componen los flujos migratorios irregulares que se trasladan por largas rutas marítimas, fluviales y terrestres hacia los principales países y regiones receptoras, pero los precios que cobran los traficantes son generalmente demasiado elevados, por tanto muchos de los migrantes objeto de tráfico no provienen de los sectores más pobres ni del mundo en desarrollo.

Tampoco hay distinción de edad y género. Si bien el Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2012 revela que en la composición etaria y de sexo de las víctimas de tráfico y trata detectadas a nivel mundial en el periodo comprendido entre 2007 y 2010 predominan las mujeres (entre el 55% y el 60%) y los niños (el 27% eran víctimas infantiles), los hombres representaron entre el 15% y el 18%. Otros grupos objetivo de los tratantes son los travestis y transgéneros en situación de vulnerabilidad social.

Como resultado, los actuales y futuros retos en el ámbito de la migración irregular no sólo se derivan del aumento de las cifras, sino también de su carácter más complejo, la diversidad de actores involucrados, la multiplicidad de circunstancias conducentes a la irregularidad en diferentes etapas de la migración y las intersecciones de sus rutas con las redes de tráfico y trata de migrantes, al observarse la aparición de métodos y grupos del crimen transnacional organizado, con manifestaciones extremas de abuso y explotación. La Iglesia Católica ha promovido recientemente su calificación como un delito de lesa humanidad, catalogándola como la esclavitud del siglo XXI y la parte más

sórdida de lo que el Cardenal Jorge Bergoglio, devenido 266to pontífice de la Iglesia Católica Francisco I, ha llamado “*la globalización de la indiferencia.*” (Beltramo, 2013; Pique y Sorondo, 2013).

El caso de Cuba.

La migración internacional está enraizada en los orígenes de la nación cubana y su historia, revisitada a la luz de los actuales abordajes conceptuales sobre el tema, permite descubrir expresiones de migración irregular, tráfico de migrantes y trata de personas, desde la etapa colonial hasta nuestros días.

La etapa colonial apunta a la condición irregular de los polizontes y marinos enrolados ilegalmente, que viajaban en los buques que participaban en la Carrera de Indias, nombre que recibía la ruta marítima entre España y América antes de establecerse el Sistema de Flotas en 1561. Estudios sobre la época de Barcia, García y Torres-Cuevas (1994) refieren que de los soldados enrolados en las Flotas desertaba un 15% en los puertos americanos (Barcia, García y Torres-Cuevas, 1994, pp.93-132). En los albores de la colonia arriban a Cuba también los primeros hebreos, como “judíos conversos” o “criptojudíos”, en un intento por escapar de la Inquisición peninsular (Bejarano, 1993; Corrales, 2007).

El establecimiento, sustento y defensa del sistema colonial, que condujo a la progresiva extinción por sobreexplotación de la población aborigen, aunado a la imposibilidad de cubrir con inmigración europea las necesidades de su ulterior desarrollo sobre la base de una economía de plantación, generó una demanda de fuerza de trabajo sustituta que abrió un oscuro capítulo en la historia migratoria cubana: el comercio de esclavos, o expresado en otros términos, la inmigración forzosa masiva mediante trata de mano de obra esclava procedente de África (Torres-Cuevas y Loyola, 2001)², de indios yucatecos

² Se considera que los primeros africanos llegan como esclavos al servicio de Diego Velásquez, y desde 1515 se tiene referencia de su introducción como fuerza de trabajo manual y doméstica. Con la Real Cédula del 6 de febrero de 1789, que autorizó la introducción libre de esclavos en Cuba y otras colonias, se legalizaría el comercio de esclavos hasta la abolición de la esclavitud en 1873. Consultar: Torres-

y novohispanos (Valdés, 1974, pp.44-66; Valdés y Balga, 2003, pp.52-63; Venegas y Valdés, 2013) y de “culíes” chinos (Jiménez, 1983; Chang, 2007, pp.119-164; ONE, 2007)³ contratados en condiciones de semiesclavitud.

La intervención militar de Estados Unidos en la Guerra de Independencia en abril de 1898, creó las bases legales para el establecimiento en Cuba de un modelo de dependencia neocolonial, con el inicio de la primera ocupación militar el 1 de enero de 1899, que afectó también la cuestión migratoria. El 27 de abril de 1899, una circular del Departamento de Guerra pone en vigor en el territorio ocupado militarmente las disposiciones contenidas en las leyes de inmigración de los Estados Unidos y en 1902, el Gobernador Militar de Cuba Leonard Wood, emite la Orden Militar No. 155/190 del 15 de Mayo, que compila las disposiciones relativas a inmigración que habían estado vigentes desde abril de 1899 (DIE, 2002, pp.35-42).

El análisis del texto de la Orden Militar denota que regula la inmigración en Cuba según las condiciones y criterios de selectividad aplicables a la admisión de extranjeros en el modelo estadounidense de 1882.⁴ Su emisión apenas 5 días antes del cese del gobierno de ocupación y de la promulgación de la República -el 20 de mayo de 1902- persigue extender la política inmigratoria estadounidense a la Isla, establecer un ordenamiento jurídico inmigratorio que garantice a futuro la protección de sus fronteras y el monitoreo de la situación de los inmigrantes con intención de continuar a los Estados Unidos, bajo una lógica que se corresponde con lo que hoy se califica de externalización de las fronteras.

Cuevas, Osvaldo; Loyola Vega, Oscar: *Historia de Cuba, 1492-1898, Formación y liberación de la nación*. Editorial Pueblo y Educación, La Habana, 2001, pag.159.

³ Según Chang (2007), el primer grupo de contratados chinos (culíes) llega por el puerto de La Habana en 1847 procedente de Amoy, región de Kwangtung (Cantón) para el trabajo en las plantaciones de caña de la región occidental y central.

⁴ Durante el período 1882-1916, el Congreso de Estados Unidos aprobó una serie de leyes para regular la inmigración y estableció límites por motivos de raza, salud física o mental, educación y militancia política. La Ley de Inmigración de 1882 prohibía la entrada de “lunáticos”, portadores de enfermedades infecciosas y otros susceptibles de convertirse en carga pública. Ese mismo año, la *Chinese Exclusion Act*, prohíbe la inmigración laboral china por un periodo de 10 años. Fue la primera ley inmigratoria dirigida contra un grupo étnico específico. La *Alien Contract Labor Law* de 1885 prohibió la entrada de extranjeros bajo contrato o acuerdo de trabajo en Estados Unidos y sus territorios. Para consultar los textos de la normativa inmigratoria estadounidense consultar: United States Citizenship and Immigration Service, <http://www.usimmigrationsupport.org> y <http://thomas.loc.gov/>

La Orden Militar prohibía la entrada al país de las personas que según el modelo podían perjudicar la salud o el orden público, como “dementes”, enfermos contagiosos, personas susceptibles de constituir una carga pública, delincuentes, prostitutas y chinos. Si bien el texto legal preestablece limitantes a la libre contratación de fuerza de trabajo extranjera de baja calificación, su análisis descubre que se orienta a la prevención del tráfico de inmigrantes. Así, la Sección I de la Orden establece que:

... toda persona cuya boleta de pasaje o cuyo viaje pague un tercero o se coticen otros para que venga, a no ser que afirmativa y patentemente se demuestre a virtud de investigación especial, que dicha persona no está comprendida en ninguna de las clases antedichas o en la clase de obreros contratados que en las Secciones que siguen se determinarán, quedan excluidas de admisión en Cuba, y al llegar, serán reembarcadas para los países a que pertenezcan y de donde procedan (DIE, 2002, pp.40-42).

Por su parte, la Sección II se orienta, entre otras limitantes, a la represión de la trata de mujeres, fenómeno que ya desde finales del siglo XIX se venía articulando en Estados Unidos y en países de Europa, por una parte en las campañas religiosas y cívicas en contra de la prostitución y por otra, en las luchas feministas contra la utilización de mujeres europeas en el mercado sexual de las ex colonias en América, Asia y África, que luego cristalizarían en 1904 en el primer Acuerdo Internacional para la Represión de la Trata de Blancas. Al respecto, la Sección II de la Orden prescribe que:

La introducción en Cuba de mujeres para la prostitución queda prohibida, y todos los contratos o convenios que con la misma se relacionen, hechos por anticipado o a virtud de dicha ilegal introducción y objeto, por la presente se declaran nulos, y todo el que a sabiendas e intencionalmente introduzca o haga que se introduzcan mujeres en Cuba destinadas a la prostitución, o que a sabiendas e intencionalmente detenga o trate de detener a cualquiera mujer con tal objeto, en virtud de la mencionada introducción y del contrato o convenio ilegales, será detenido como reo de un delito, y convicto que sea del mismo, será encarcelado por un término que no exceda de

cinco años y condenado a una multa que no exceda de cinco mil pesos.” (DIE, 2002, pp.40-42)

Luego de 1902, se suceden las presiones de las autoridades de Estados Unidos sobre los gobiernos de turno para mantener el control de la inmigración en la Isla. Sin embargo, los intereses de los ciclos económicos, marcados esencialmente por el estado de la industria azucarera y la demanda de fuerza de trabajo para su sostenimiento, impactaron el flujo migratorio a Cuba más que el modelo legislativo estadounidense, y tal y como ocurre actualmente, las barreras migratorias no contuvieron los flujos, sino que los reconfiguraron y reorientaron, abriendo espacios también cíclicos a la migración irregular y el tráfico de inmigrantes.

A pesar del modelo restrictivo, durante las dos primeras décadas del siglo XX se produce una nueva corriente inmigratoria. La Ley de Inmigración y Colonización - aprobada durante la presidencia de Tomás Estrada Palma el 11 de julio de 1906- autorizó la promoción inmigratoria de las Islas Canarias y de Europa y prohibió la exportación de braceros cubanos, con el propósito de poblar las regiones rurales asoladas por la guerra y proveer obreros para la industria azucarera. Se estimula la inmigración de fuerza de trabajo calificada, encargada de establecer y consolidar el modelo neocolonial (Benjamin, 1990, pp.59-80; Iglesias, 2005, pp.109-149). Los trabajadores chinos y braceros antillanos (fundamentalmente de Haití y Jamaica), cuya contratación quedó limitada por la Orden Militar No.155, llegan en operaciones de tráfico y trata para labores agrícolas y manuales (Chailloux y Whitney, 2007, pp.56-85; Jiménez, 1983; Chang, 2007, pp.119-164).

Durante el preludio y desarrollo de la Primera Guerra Mundial, la cotización del azúcar en el mercado mundial subió y Cuba se convierte en el principal proveedor de azúcar para los Estados Unidos y los países aliados, dando lugar a un período de crecimiento de la producción, con una renovada demanda de fuerza de trabajo. Las leyes que permitían la contratación de braceros antillanos, dictadas a partir de 1913, establecían la obligatoriedad de su reembarque al término de la zafra, lo que puso en el escenario migratorio nacional junto al tráfico de fuerza de trabajo, la tragedia que acompaña las

deportaciones masivas y la vulnerabilidad de aquellos que no pudieron o no quisieron repatriarse, incorporados sin un estatus legal a la precariedad del trabajo agrícola y del sector informal de la economía (Gómez, 2007, pp.7-15; Chailloux y Whitney, 2007, pp.56-85).

La presidencia de José Miguel Gómez emite en 1912 el Decreto Presidencial No. 23 - publicado en la Gaceta Oficial el 14 de enero de 1913-, que autoriza a la Nipe BayCompany y a la UnitedFruitCompany la introducción de braceros haitianos. Con la entrada de Estados Unidos en la Guerra en 1917, Cuba es arrastrada a la contienda y el ante el *boom* de la producción azucarera, el entonces presidente Mario García Menocal promulga en agosto de ese año la Ley de Inmigración -refrendada por el Decreto No.1707 del 29 de octubre de 1917-, que suspende las limitaciones establecidas en la Orden Militar No.155 de 1902. Autoriza la contratación de braceros, con la obligación de la compañía empleadora de repatriarlos al finalizar la zafra, *"siempre que por alguien se garantice debidamente que no habrán de convertirse en carga pública, y no serán amenaza para la sanidad pública y no cometerán ningún delito"*. Se legaliza así la inmigración de más de 150 mil braceros antillanos para garantizar la producción azucarera, de europeos para la construcción de ferrocarriles y centrales, y de los chinos, cuya inmigración quedaba prohibida expresamente por las Secciones VII y VIII de la Orden Militar No.155, aunque entre 1902 y 1917 siguieron entrando de forma irregular, aprovechando que se permitía el ingreso de comerciantes, estudiantes y turistas (Jiménez, 1983; Chang, 2007, pp.119-164; ONE, 2007).

El análisis de los registros de los censos de población de 1907, 1919 y 1931, así como la historia de diferentes grupos inmigrantes que conforman la población cubana actual, muestra el aumento en esos años del número de inmigrantes, de los cuales el 54% provenía de España, 21% de Haití, 16% de Jamaica, y un 5% de China (CEDEM, 1976, pp. 13, 66-69; ONE, 2007). Los estadounidenses, ingleses, franceses, italianos y de otros orígenes, arriban en su mayoría como directivos, técnicos y empleados de las grandes compañías azucareras, de los servicios públicos y del sector de los negocios, atraídos por el rápido crecimiento económico, la industria del ocio en desarrollo, el

carácter cosmopolita de La Habana y su privilegiada posición geográfica. Inmigrantes y viajeros extracontinentales, procedentes de países como Alemania, Polonia, Rusia, Armenia, Siria, Turquía, arriban en tránsito a Estados Unidos, aprovechando las fluidas comunicaciones entre ambos países y las facilidades inmigratorias.

El 19 de mayo de 1921 y el 11 de mayo de 1922, se promulgan en Estados Unidos las llamadas Leyes de Cuota. La *EmergencyQuotaAct*, también conocida como Ley de Cuota para Orígenes Nacionales (*NationalOriginsQuotaAct*) y la *ImmigrationRestrictionAct* o *Per CentumLaw*, limitan el número de extranjeros admitidos anualmente en Estados Unidos al 3% de la misma nacionalidad, según el Censo de 1910. Como resultado, favorecieron a los inmigrantes del norte y del oeste de Europa, mientras limitaron las oportunidades inmigratorias a los procedentes del este y sudeste europeo y a la inmigración asiática, cuya proporción en la población en el año 1910 era mucho menor a la situación de la posguerra. Al mismo tiempo, dejaban libre de cuotas a la inmigración procedente del Hemisferio Occidental, condición que se extendía (según la Ley de 1921) a los extranjeros que hubieran residido por un año en su territorio, lo cual constituía un factor de atracción de inmigración de tránsito a Cuba. Sin embargo, la Ley de mayo de 1922 prolongó el plazo de residencia mínima en esos países hasta 5 años. Como resultado, la Isla se convierte en corredor de tráfico de inmigrantes hacia Estados Unidos, con una nueva dinámica en las relaciones migratorias Cuba-Estados Unidos y un problema para la gestión migratoria de la Cuba neocolonial.

Margalit Bejarano (1993), en su artículo “La inmigración a Cuba y la política migratoria de los EE.UU. (1902-1933)”, referencia la situación de personas procedentes del este y sudeste europeo que viajan a Cuba en tránsito hacia Estados Unidos luego de la promulgación de la Ley de Cuota de 1921. Según los cálculos del Consulado de Estados Unidos en La Habana referidos por Bejarano, la cifra de personas en esa situación oscilaba en torno a las 15 mil. El estudio aporta un informe de la Secretaría del Trabajo de Estados Unidos, citado por el New York Times en 1922, que revelaba que los traficantes buscaban sus clientes entre los extranjeros que vagaban por el Parque Central

de La Habana, cobrando entre 500 y 1,000 dólares por el traslado de un chino y 150 dólares por un europeo.

La situación se agudiza en 1924 con el efecto aún más restrictivo de la *Immigration Act* o *Johnson-Reed Act*, aprobada en Estados Unidos el 1 de julio. Aunque mantuvo la inmigración sin cuotas a los residentes del Hemisferio Occidental, retrocedió la base de cálculo al censo de 1890, la disminuyó al 2% de los residentes de la misma nacionalidad y anuló el derecho de inmigración fuera de cuota que tenían los extranjeros que esperaban cumplir en países americanos el tiempo de residencia, por lo que quedaron sin posibilidades legales de emigrar.

Los datos aportados por E.SáenzRovner (2004) ubican en un mismo escenario de criminalidad la proliferación del tráfico con inmigrantes chinos, europeos y de otros orígenes extracontinentales, el contrabando de mercancías, narcóticos y bebidas alcohólicas, luego de la Ley Seca implantada en Estados Unidos en enero de 1920. El autor coincide con Bejarano al señalar la adquisición ilegal de la ciudadanía cubana y el mercado de documentos de identidad, como pasaportes y certificados de nacimiento falsos, que se vendían en las calles de La Habana, en Tampa y Cayo Hueso (Key West).

Las presiones del gobierno estadounidense por elevar la selectividad de la inmigración en la Isla, bajo amenaza de imponer restricciones de cuota a los cubanos, y las exigencias de reforzar los controles a la documentación de viaje, subyacen en varios proyectos de ley para limitar o suspender la inmigración, que se suceden en Cuba durante la segunda mitad de los años veinte, en un contexto de altas y bajas en los precios del azúcar, que parte del periodo conocido como “de vacas flacas” en 1921 y se imbrica con la Gran Depresión de 1929 a 1933.

La caída del precio de azúcar, el colapso de la producción azucarera y el impacto de la crisis económica mundial, junto a la crisis del sistema político y la corrupción administrativa que conducen a la Revolución de 1930, transforman el entorno de bonanza socioeconómica en desocupación y miseria creciente, periodo que define el declive de la inmigración (ONE, 2007, pp.9-18, pp.114-121). El 20 de julio de 1921, el Decreto 1404 del presidente Alfredo Zayas establece el reembarque de los braceros

antillanos; el 18 de mayo de 1922 se deroga la Ley de Inmigración de 1917 y se restablece la vigencia en todas sus partes de la Orden Militar No.155 , con lo que se retoman los requisitos para la entrada de extranjeros, la repatriación forzada de braceros antillanos desocupados y de extranjeros sin trabajo ni recursos, y se suceden nuevos proyectos de ley para suspender o limitar la inmigración, alcanzando su máxima expresión en la Ley de Nacionalización del Trabajo de 1933, también conocida como Ley del 50%.

Con respecto al control del tráfico de inmigrantes hacia Estados Unidos, el Decreto No. 384 del 2 de Marzo de 1925, emitido durante el gobierno de Zayas, impone la expulsión a su país de origen de los inmigrantes que fueran retornados a Cuba después de embarcar clandestinamente a cualquier “nación amiga”, haciendo referencia a los que devolvían a Cuba las autoridades de los Estados Unidos. Ese mismo año se realiza la Conferencia de Ayuda Mutua para la Suspensión del Contrabando y el 11 de marzo de 1926, el gobierno de Gerardo Machado firma un convenio con Estados Unidos para suspender el tráfico de inmigrantes y el contrabando de mercancías.

A la salida de la crisis económica mundial y durante los años cuarenta y cincuenta, la inestabilidad económica, la convulsión política y la depauperación social, dejaron una impronta en la magnitud y composición de la emigración en constante aumento, recogida en una crónica de Oscar Pino Santos para la revista *Carteles* del 25 de octubre de 1955, titulada “¿Por qué muchos cubanos están abandonando su patria?” (Pino, 1955, pp.46-49; 111-112). Sin embargo, ni en la prensa de la época ni en las entrevistas realizadas sobre la fluidez de la migración internacional cubana en esos años, se encuentran elementos que apunten a un aumento de la irregularidad de la emigración.

Las fuentes entrevistadas refieren que la mayor limitante era de carácter económico, pues los niveles de ingreso y la posición social condicionaban el acceso a procedimientos migratorios relativamente flexibles y a la disponibilidad del transporte aéreo y marítimo. En el caso de Estados Unidos, desde la década del veinte existían vuelos que movían elevados volúmenes de pasajeros y correspondencia entre Cayo Hueso, Miami y La Habana, buques de pasajeros viajaban desde puertos como Nueva

Orleáns y Cayo Hueso, y los *ferries* transportaban automóviles entre Cayo Hueso y el puerto de La Habana.

No obstante, la condicionante política se introduce durante la “Guerra Fría”, enfilada contra el movimiento revolucionario. En 1954 se establece por Fulgencio Batista la "Certificación de Vigencia de Pasaporte" (Permiso de Salida), mediante el Decreto No.1463 del 10 de junio de 1954, para evitar la salida del país de opositores del gobierno. En estos casos, la vía irregular se convierte en la alternativa, junto a la solicitud de asilo ante representaciones diplomáticas extranjeras. En el caso de Estados Unidos, los entrevistados refieren la ausencia de control migratorio en los *ferries* que salían del puerto de La Habana y la facilidad del acceso fraudulento a la residencia, mediante la compra de documentación en Nassau, Bahamas, o en la propia Florida. En tales casos, la barrera del control migratorio era sustituida por la vigilancia de los cuerpos represivos - el Servicio de Inteligencia Militar (SIM), el Servicio de Inteligencia Naval, el Buró de Represiones de Actividades Comunistas (BRAC), en colaboración con el FBI, que sometía a control a los emigrados en territorio de los Estados Unidos, México y otros países.

Después del triunfo de la revolución, ese esquema de la “Guerra Fría” marca la política inmigratoria que diseña Estados Unidos para Cuba, la que se comienza a aplicar a los primeros que llegan en 1959 y se consolida en el periodo 1960-1962 con la admisión masiva de la primera oleada, resultante del impacto en lo migratorio de las contradicciones clasistas dentro de la sociedad cubana, agudizadas por las transformaciones que introduce la revolución, y expresión de las históricas relaciones de dependencia, que establecieron a Estados Unidos como principal destino migratorio desde inicios del siglo XX (Castro, 1988; Massud, 1996; Pérez y Grenier, 2001, Céspedes, 2010, pp.117-138).

Por su parte, el gobierno cubano emite la Ley No. 2 del 9 de enero de 1959, Vigencia de pasaportes (modificada por la No.18 del 20 de enero de 1959), que deroga el Decreto No.1463 del 10 de junio de 1954. La Ley No.2 establece en su Artículo Segundo que todo ciudadano cubano que se proponga trasladarse al extranjero, deberá obtener una



autorización al efecto (conocido como Permiso de Salida), que le será concedida por el Jefe de la Policía Nacional (atribución que pasaría luego a la Dirección General de Inmigración y Extranjería). En uno de los Por cuanto de la Ley, se declara el propósito de la medida, expresión del carácter defensivo que adquiriría la política y normativa migratoria cubana:

Es necesario a los propios efectos y principios de la revolución, evitar que personas comprometidas con el régimen anterior, autores de delitos comunes traten de abandonar el territorio nacional con el fin de evadir la acción de la justicia, dictándose al efecto las medidas oportunas para evitar que así suceda.(DIE, 2002, pp.108-110).

A partir de la decisión de Estados Unidos de interrumpir los vuelos regulares en octubre de 1962, durante la Crisis del Caribe (también conocida como Crisis de Octubre o Crisis de los Misiles), la inmigración irregular mediante el cruce del Estrecho de la Florida con medios rústicos y propios, o el robo y secuestro de naves aéreas y marítimas - ahora admitida al amparo de esa política-, se convierte en una constante en los flujos migratorios cubanos hacia ese país. En años subsiguientes, se observa una mayor intensidad de la emigración irregular en los momentos coyunturales de las crisis migratorias -definidas como la agudización extrema de los factores condicionantes de la migración, de origen natural o humano, que impulsan flujos migratorios masivos de carácter irregular (Sorolla, 2013) –fenómeno que marca las relaciones migratorias entre Cuba y Estados Unidos en los años 1965, 1980 y 1994.⁵

⁵ En octubre de 1965 se produce la primera crisis migratoria por Camarioca, en Matanzas, en la que emigran cerca de 2 700 personas inicialmente, más otros 2104 que se habían quedado en Camarioca al interrumpirse las operaciones y que fueron recogidos por naves del gobierno estadounidense posteriormente (Noble, 2009). Desde que se cerró la emigración por el puerto de Camarioca, se inició un puente aéreo acordado por el gobierno cubano y el de Lyndon B. Jhonson que duró hasta 1973 con cinco vuelos semanales y se calcula un poco más de un cuarto de millón de emigrantes. En 1980 se produce la crisis del Mariel, la más masiva, durante la cual viajaron por vía marítima a Florida 125 mil cubanos y otros 5 mil por vía aérea a Perú y Panamá. En agosto de 1994 ocurre la “Crisis de los balseros”, en la que Cuba toma la decisión de abrir las fronteras marítimas, por donde salieron más de 36 900 emigrantes. Muchos de los interceptados en alta mar fueron enviados por las autoridades estadounidenses a la Base Naval de Guantánamo, en la cual permanecieron largos meses antes de su aceptación en Estados Unidos.

La cuestión migratoria queda insertada en el contexto del conflicto bilateral y en tal condición constituye su tema más antiguo y visible. La política de “puertas abiertas” para la acogida de cubanos calificados de facto como refugiados, iniciada en el propio año 1959, toma un curso que derivó en la implementación de una interpretación de los fenómenos migratorios, que concibe el crecimiento del potencial y las presiones migratorias internas de una sociedad a modo de “olla de presión”, como factor de desestabilización interna y cambio social (Zolberg, 1999). Con su desarrollo ulterior, la cuestión migratoria elevó su importancia en la agenda bilateral, en la medida en que la posibilidad de un éxodo masivo descontrolado desde Cuba se configura como amenaza a la seguridad nacional de Estados Unidos y razón para desencadenar la toma de decisiones para su enfrentamiento, conceptualizada en documentos políticos e instrumentos legales, particularmente explícita en la Ley de la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas (*Cuban Liberty and Democratic Solidarity Act of 1996*, P.L.104-114) o Ley Helms-Burton, aprobada en marzo de 1996 (Castro, 1988; DoS, 1996).

La reconfiguración del patrón migratorio externo cubano en el periodo 2000-2010 descubre la continuidad de la emigración -como rasgo consolidado desde el primer cuarto del siglo XX- que sin embargo muestra una tendencia hacia el predominio creciente de la migración de carácter temporal, por vías regulares y con una orientación altamente expandida geográficamente.

Se han consolidado otros destinos migratorios –originados algunos de ellos desde el siglo XIX– con la presencia cubana en todos los continentes y en todos los países de Centroamérica, América del Sur y en 19 islas del Caribe. La extensión de la migración a estos espacios resulta favorecida por la vecindad geográfica, la proximidad cultural y lingüística, la tradición migratoria y los rasgos que históricamente han conformado los más antiguos asentamientos, o la existencia de otros migrantes y redes más recientes, proveedores de apoyo en diferentes fases del proceso migratorio. Se relaciona también con los cambios en las políticas y normativas migratorias, tanto las regionales y nacionales, como las que gestionan la migración bilateral, y con otras razones migratorias, que explican la presencia de cubanos en países con una posición estratégica

en los caminos de la migración, como puntos de tránsito en las rutas hacia Estados Unidos. De igual modo, se encuentran países, cuyos sectores de economía informal proporcionan empleo irregular a los migrantes de baja calificación y propician el desarrollo de prácticas, que apuntan a un comercio de frontera, sumergido en aparentes vínculos transnacionales o movilidad internacional de la población.

La emigración hacia Estados Unidos se continúa comportando como un flujo sostenido durante más de una centuria, que se reproduce condicionando su propia continuidad, más allá de las fluctuaciones coyunturales del clima político en que se sostenga el tema migratorio dentro del conflicto y la situación socioeconómica interna en el país. Las características de ese flujo varían en función de los niveles y prioridades de otorgamiento de visas por el gobierno de Estados Unidos, a través de los programas de inmigración regular disponibles para el potencial emigrante cubano (USCIS, 2011).

Se incrementa con una emigración irregular –compuesta por aquellos que no disponen de recursos, no reúnen los requisitos exigidos por los programas de visados, buscan vías más rápidas para emigrar o la utilizan con una connotación política–, que ingresa a territorio estadounidense bajo el amparo de la política preferencial, cuyos instrumentos jurídicos se expanden, eliminando prácticamente cualquier barrera legal a la admisión, independientemente del país de procedencia y la vía de ingreso utilizada.

El marco legal que la implementa, incluye la “Ley para Ajustar el Status de los Refugiados Cubanos al de Residentes Permanentes Legales en los Estados Unidos, y para otros fines”, Ley Pública 89-732 de 1966, conocida como Ley de Ajuste Cubano, la interpretación de la letra de los Acuerdos Migratorios a través de la política de “pies secos-pies mojados” (desde 1995)(USCIS, 2011), el Programa de Profesionales Cubanos de la Medicina Bajo Palabra (*Cuban Medical Professional Parole Program*, de agosto de 2006) y un conjunto de otras normativas jurídicas y regulaciones administrativas que funcionan como un constante factor de atracción.

La migración irregular hacia Estados Unidos retoma en estos años dos modalidades poco referidas desde el ángulo migratorio, a pesar de que sus antecedentes se remontan al año 1959: los intentos de emigración mediante la violación del perímetro de la Base

Naval de Guantánamo y mediante acciones violentas de piratería aérea y naval con pasajeros a bordo. En el preludeo y durante la crisis migratoria de 1994, se produjeron casos de este tipo, pero se interrumpen luego de la firma de los Acuerdos Migratorios. Sin embargo, entre marzo del 2003 y mayo del 2007 reaparece la piratería, con varios intentos que ponen en riesgo la vida de los migrantes y personas inocentes. La prensa nacional reflejó la preocupación suscitada por la creciente vinculación entre la migración irregular, el tráfico y la trata de migrantes con otros delitos como el robo y secuestro de naves y aeronaves y la voluntad de repudiar y contener este tipo de acciones, condujo a la aplicación de severas sanciones judiciales contra los implicados, que lograron contener la escalada (Ramonet, 2007, pp. 525-537).

Sin embargo, la peligrosidad y complejización de este tipo de delitos, implica no solo la consideración del marco sancionador (Medina, 2013), sino también de las particularidades del modo de operar, de forma que permita un tratamiento diferenciado, considerando la vinculación entre el tráfico de migrantes y la trata de personas, así como con otros delitos como el fraude y la falsificación de documentos, la corrupción de menores y el proxenetismo, la participación en redes y organizaciones del crimen transnacional.

Tanto en la prensa extranjera como en entrevistas a migrantes con experiencias de irregularidad y prácticas transnacionales, se producen en este periodo las primeras referencias a las intersecciones entre la migración irregular y el tráfico, que apuntan a víctimas de trata entre los migrantes cubanos en Ecuador, España, Italia y México, relacionadas con la explotación sexual y laboral, con expresiones similares a las referidas en la bibliografía. En el caso de España, la prensa reportó en enero de 2014 el desmantelamiento de una red de tráfico compuesta por un matrimonio de abogados, que dirigía una asesoría jurídica y actuaba a través de sociedades mercantiles e intermediarios. En Valencia y Madrid vendían por 6 mil euros documentos para obtener la ciudadanía española al amparo de la Ley de Memoria Histórica. (España Exterior, 2014)

El caso de México merece especial atención, pues en el tráfico con migrantes cubanos han estado involucrados miembros de la organización terrorista de origen cubano Fundación Nacional Cubano Americana (FNCA), con sede en Estados Unidos, cuyos vínculos con carteles de la droga fueron documentados por el diario mexicano La Jornada y denunciados por otros medios de prensa, a partir de la violencia que desataron sus actividades en Cancún, Mérida y otras ciudades de la península de Yucatán (Meraz, 2012, Cubanosalvuelo, 2012). En los años noventa ya existían registros de la migración irregular cubana por la frontera sur de México, principalmente por la que comparte el estado mexicano de Chiapas con el departamento guatemalteco de San Marcos. Sin embargo, a partir del 2003, la entrada a Estados Unidos por la frontera con México llega a superar el tráfico por el Estrecho de la Florida (USDHS, 2011). Aproximadamente a partir del 2005, Quintana Roo, Chiapas, Tabasco, Veracruz y los Aeropuertos Internacionales de la Ciudad de México y Cancún se convierten en los puntos neurálgicos de la migración irregular cubana. En respuesta, el Gobierno cubano establece un marco legal para la cooperación con México en esta materia, mediante la firma en octubre de 2008 del “Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para Garantizar un Flujo Migratorio Legal, Ordenado y Seguro entre Ambos Países”(ANSA, 2008). Sin embargo, este Memorando no ha tenido en la práctica una aplicabilidad real y la gran mayoría de los cubanos asegurados en México logran continuar viaje posteriormente hacia la frontera estadounidense.

La motivación para el ingreso de este tipo de inmigrantes a México se relaciona con la intención de llegar a la frontera con Estados Unidos, donde presentan evidencias documentales de su origen cubano y solicitan asilo, alegando temor de persecución en su país de origen. Esta declaración los califica para la revisión de su petición por las autoridades migratorias estadounidenses, siendo luego inspeccionados y admitidos en virtud de la política de “pies secos-pies mojados” y otras regulaciones vigentes, que amplían la aplicabilidad de la Ley de Ajuste Cubano, a la cual se acogen un año y un día después y se desentienden de la solicitud de asilo presentada a su llegada. De este modo, la inmigración irregular cubana que transita por México no es un fenómeno derivado de

las relaciones migratorias bilaterales, ni mantiene relación con otros flujos irregulares que cruzan esa frontera, convertida en el primer corredor migratorio mundial, sino que es una resultante del carácter diferenciado de la política migratoria estadounidense hacia Cuba, expresión en lo migratorio del efecto extraterritorial de los instrumentos de política diseñados para Cuba. Según *TheGuardian*, citando cifras de la US Customs and BorderPatrol, en el año fiscal que terminó el 30 de septiembre de 2014 unos 22 mil cubanos se presentaron en las fronteras estadounidenses con México y Canadá, lo cual casi duplica la cantidad del año fiscal anterior (*TheGuardian*, 2014). Debe tenerse en cuenta que este incremento se produce precisamente después que las autoridades cubanas flexibilizaron los trámites migratorios a comienzos de 2013. No todos los migrantes cubanos que llegan a las fronteras mexicana y canadiense son migrantes irregulares o indocumentados, sino que se aprecia un creciente número de viajeros que llegan a Canadá y México portando su pasaporte español que les ha permitido llegar hasta allí sin visa y, una vez que se presentan a las autoridades migratorias norteamericanas, se identifican como ciudadanos cubanos.

La modificación paulatina de la migración irregular la configura como un flujo mixto por su composición y tipología, que combina rutas aéreas, marítimas y terrestres, cuyos diagramas articulan continuidades entre vías regulares e irregulares de desplazamiento hacia Estados Unidos y producen complejas intersecciones con las redes de tráfico de migrantes, la trata de personas y otras formas del crimen transnacional organizado, que actúan desde Estados Unidos y terceros países:

- ✓ por vía aérea, por los aeropuertos internacionales. Los cubanos que ingresan a otro país por vía aérea para continuar hacia Estados Unidos, lo hacen a partir de una salida regular desde Cuba o desde terceros países.
- ✓ por vía marítima, en embarcaciones rústicas o de pesca que arriban a las costas del sur de la Florida o a las de Centroamérica y México, desviadas de sus rutas hacia Estados Unidos. Esta vía se solapa con las operaciones marítimas de tráfico de migrantes por el Estrecho de la Florida o por otras rutas para

- ✓ evadir los sistemas de patrullaje por el suroeste, hacia la península de Yucatán y las Islas Caimán o hacia países de Centroamérica, para intentar luego ingresar en territorio mexicano y continuar rumbo a Estados Unidos. Por el este, las rutas se orientan hacia Bahamas o Jamaica y República Dominicana, buscando cruzar el Canal de La Mona y alcanzar las costas de Puerto Rico. Esta vía ha tenido mayor actividad desde enero de 2013 para los migrantes cubanos documentados, lo cual ha estado favorecido por la exención de visados para entrar en Haití y continuar por tierra hacia República Dominicana de manera indocumentada. En cuanto a la migración irregular, algunas embarcaciones tocan tierra en las islas de Turcos y Caicos, territorio británico donde pueden ser detenidos y deportados, o en las Islas Vírgenes estadounidenses, donde se les otorga admisión bajo palabra, según la política de “pies secos-pies mojados”.
- ✓ por vía terrestre, ingresa por la frontera sur de México, desde Guatemala y Belice, a donde arriba a partir de complejos diagramas de rutas combinadas por la porosidad de los corredores sur y centroamericanos, para continuar hacia Estados Unidos por vía aérea o terrestre. En menor medida se produce también por la frontera con Canadá.
- ✓ por vías mixtas, asociadas al tráfico de migrantes. Recurre a rutas aéreas desde los distintos continentes, al cruce de las fronteras terrestres con Canadá o a través de Suramérica y los corredores migratorios centroamericanos hacia la frontera con México, reportándose por primera vez en el caso cubano la combinación del tráfico de migrantes con la trata de personas.
- ✓ contrastando con el hecho de que Ecuador ha sido tradicionalmente un emisor de migrantes (fundamentalmente hacia España), el acuerdo de exención de visados cubano-ecuatoriano ha propiciado que ese país se convierta en un destacado destino de la migración cubana. En la última década, miles de cubanos se han dirigido a Ecuador para arraigarse allí o para utilizar ese territorio como punto de tránsito hacia Colombia y de ahí a Centroamérica buscando la frontera norte mexicana. Entre los que se arraigan, existen quienes se insertan laboralmente a la economía ecuatoriana y quienes sufren los efectos de la trata de personas

(Correa, 2013). Por otra parte, un estudio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ubica a ciudadanos cubanos como casi la mitad (49,64%) de los casos de tráfico de personas en la frontera colombiana en 2012 (UNDOC, 2013a: 21)

Las opiniones recogidas a través de métodos cualitativos, muestran que la emigración irregular por vía marítima se considera en extremo riesgosa por los potenciales migrantes. Evidentemente, parte de la población ha recibido retroalimentación sobre experiencias de emigrados, que quedan sometidos al abuso y explotación de los traficantes o no logran llegar a su destino. No obstante, en las entrevistas se descubre una baja percepción o conciencia de los riesgos que se asumen.

A pesar de la larga historia y tradición migratoria nacional, no se identifican como migrantes, menos aún como migrantes irregulares, indocumentados o transmigrantes, de hecho todo indica que no se ha consolidado una nueva denominación popular para el actual migrante cubano, pues las preexistentes en el lenguaje popular, apegadas a pasados contextos socio-históricos y migratorios, han caído en desuso.

Reflexiones finales

Cuba reúne un conjunto de condiciones que la hacen vulnerable a la migración irregular y los efectos de su intersección con el tráfico y la trata de personas. Es un país que desde el punto de vista interno cuenta con condiciones, tanto en lo subjetivo, como en lo histórico y en lo estructural, que propician la reproducción de la migración. La migración como fenómeno, atraviesa como un eje transversal toda la sociedad cubana, producto esencialmente de la influencia de factores coyunturales y estructurales propios de su desarrollo socioeconómico y de factores externos que estimulan la movilidad transfronteriza de millones de personas a escala mundial, lo que le genera importantes desafíos de tipo demográfico, político, socioeconómico, cultural, jurídico y de relaciones internacionales.

Desde el punto de vista propiamente migratorio, acumula una dinámica movilidad de la población, con prácticas transnacionales y redes, que resultan más fluidas y flexibles después de los cambios introducidos en la normativa migratoria, implementada a partir de enero de 2013, a pesar de que enfrenta importantes barreras, tanto de tipo económico, dado los elevados costos de los trámites, como asociadas a los requisitos de otorgamiento de visados que se le aplican a sus nacionales. Posee una migración geográficamente extendida, generacionalmente diversificada, con una fuerte tradición de reunificación familiar y que mantiene estrechos vínculos con el país; vale señalar que entre los pasajeros internacionales y turistas que visitan el país anualmente, las cifras de viajeros cubanos avanzan rápidamente hacia el primer lugar.

En su historia y tradición se descubren huellas recientes demigración irregular y tráfico de emigrantes, pero el principal factor de influencia es su posición geográfica, rodeada por las rutas de tráfico del Caribe y en estrecha cercanía con el principal país receptor, que alberga más de un millón y medio de connacionales, entre migrantes, emigrados y descendientes y que posee además una política inmigratoria diferenciada de puertas abiertas, insertada como instrumento de presión en el marco de un conflicto bilateral, que constituye un constante factor de atracción de nueva emigración. Por demás, eleva la presión del tema la dimensión de seguridad que le atribuye esa política, así como el régimen de evaluación anual que le impone su inclusión sistemática entre los países señalados con recomendaciones en el Informe de Tráfico Humano que emite anualmente el Departamento de Estado de Estados Unidos (USDOS, 2014).

El estado del problema hasta aquí analizado, toma a la academia en desventaja epistemológica. La migración internacional como problema del conocimiento en la esfera de las ciencias sociales es relativamente reciente, apenas alcanza una centuria. Se ha consolidado como objeto de investigación asociado a coyunturas e intereses nacionales y procesos de formación de consensos, en los que el diálogo entre saberes científicos y no científicos ha sido incorporado como método al diseño de políticas públicas, y por consiguiente ha impulsado el acercamiento entre la vida social-política y

la generación de conocimientos. Como señala Stephen Castles en un número de la revista *International Migration*, dedicado a la relación migración-desarrollo,

...las ciencias sociales tradicionales siempre han sido parte del juego” en la esfera de la migración. Actualmente, está surgiendo una comprensión más precisa de la migración propiamente dicha, pero los encargados de formular las políticas aún tienen dificultades para asimilarla. Hay otra cara de la moneda, que es la tentación de utilizar investigaciones a la medida, destinadas a apoyar determinados objetivos de política (OIM, 1999, p.33).

Como derivación, ha predominado el estudio de cada una de las expresiones de la migración internacional como “*parcela*” independiente, según haya sido la dimensión predominante en el foco de atención del problema –entre las más frecuentes la política, jurídica, demográfica, de relaciones internacionales, socio psicológica, cultural-identitaria-, fragmentando el objeto con un abordaje disciplinar y perdiendo, al mismo tiempo con cada uno, la visión del sistema que conforman la diversidad de realidades y lógicas que subyacen en el fenómeno.

Los problemas migratorios que enfrenta Cuba tienen naturaleza global. Los cambiantes patrones de las migraciones internacionales a escala local, nacional, subregional o regional; las diferentes tipologías de la migración, las políticas y normativas que las regulan; los problemas de frontera, gobernabilidad, seguridad y relaciones exteriores que las modifican; las dinámicas sociales, las lógicas económicas y políticas que las acompañan; los problemas de la familia migrante/emigrada y la reunificación familiar; las relaciones de género, la salud de los migrantes y las enfermedades transmisibles; los derechos de los migrantes, la segmentación de los mercados de trabajo y las remesas; las prácticas en las comunidades y grupos asentados en el extranjero; todos ellos, en estrecha interrelación, conforman el sistema migratorio del cual forma parte. Entender su esencialidad, implica avanzar hacia una necesaria complementariedad del conocimiento.

Esa complementariedad requiere el intento de rebasar las fronteras disciplinares y avanzar en un diálogo de saberes a través de abordajes interdisciplinares, ajustados a la

naturaleza multidimensional y por tanto compleja del objeto de estudio que es la migración internacional. Parafraseando a Sotolongo y Delgado (2006), entendemos por *multidisciplina* el esfuerzo indagatorio convergente de varias disciplinas diferentes hacia el abordaje de un mismo problema o situación. La *interdisciplina* la comprendemos como el esfuerzo convergente también entre varias disciplinas, pero que persigue el objetivo de obtener “cuotas de saber” acerca de un objeto de estudio nuevo (la migración internacional), diferente a los objetos de estudio previamente delimitados disciplinaria o multidisciplinariamente.

Así, la migración irregular, el tráfico y la trata de migrantes son actividades con complejas aristas e intersecciones, que generan serios desafíos, que concitan no sólo la atención de la sociedad, sino también el concurso de la academia para un debate interdisciplinar desde las Ciencias Sociales. Y en ese sentido el caso de Cuba no es una excepción.

Referencias

- Aguirre, L. (2012). Trata de mujeres, migración y prostitución: las trampas del discurso dominante. *Identidades, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, Año 3, Numero 5*, Julio-Diciembre 2012, El Salvador, Dirección Nacional de Investigaciones en Cultura y Arte, pp.11-31.
- ANSA (2008). Declaración Conjunta de Cuba y México. Recuperado de: www.ansa.it/ansalatina/html/ansaenelmundo/Acuerdo_Migratorio_entre_Mexico_y_Cuba/.html.
- Barcia, Ma. del C.; García, G. y Torres-Cuevas, E. (1994). *Historia de Cuba. La Colonia: evolución socioeconómica y formación nacional de los orígenes hasta 1867*. Capítulo III. La Habana, Instituto de Historia de Cuba: Editora Política, pp. 93-132.
- Bejarano, M. (1993). La inmigración a Cuba y la política migratoria de los EE.UU. (1902-1933), *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe, E.I.A.L., Volumen 4 - N° 2*, julio-diciembre de 1993, Universidad Hebrea de Jerusalén. Recuperado de www.tau.ac.il/eial/
- Beltramo Álvarez. A. (2013). *Trata y prostitución es "tocar al anticristo": Sánchez Sorondo*. Entrevista con Marcelo Sánchez Sorondo, canciller de la Pontificia Academia para las Ciencias Sociales VaticanInsider, La Stampa. Recuperado de: www.vaticaninsider.es.
- Benjamin, Jules R. (1990). *The United States and the Origins of the Cuban Revolution. An Empire of Liberty in an Age of National Liberation*. New Jersey, Princenton: Princeton University Press, pp.59-80
- Castro Mariño, S. (1988). La política inmigratoria norteamericana hacia Cuba entre 1959-1987 (I y II). *Economía y Desarrollo, No. 3 y 4*, Facultad de Economía de la Universidad de La Habana.

- Centro de Estudios Demográficos (1976). *La Población de Cuba*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, pp. 66-69.
- Céspedes Carrillo, A. (2010). *Referencias necesarias sobre Cuba-USA, 1959-1960. Un antiguo conflicto*. La Habana: Editorial José Martí, pp.117-138.
- ChaillouxLaffita, G.; Whitney, R. (2007). British subjects y pichones en Cuba. En: *De donde son los cubanos*. Coordinadora y redactora principal: Graciela ChaillouxLaffita. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, pp.53-91
- Chang Pon, F. (2007). La inmigración china en Cuba. Asociaciones y tradiciones. En: *De donde son los cubanos*. Coordinadora y redactora principal: Graciela ChaillouxLaffita. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, pp.119-164.
- Corrales Capestani, M. (2007) *La isla elegida. Los judíos en Cuba*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- Correa, A. (2013) Inserción laboral y producción de espacios: la migración cubana en Ecuador. *Questiones Urbano Regionales*, Instituto de la Ciudad. Distrito Metropolitano de Quito, v.1 (3) pp. 39-64. Recuperado de:<http://www.institutodelaciudad.com.ec/attachments/article/139/RevistaQUR3AhmedCorreaArt3.pdf>
- CRC (2000). Trafficking in women and children: the U.S. and international response. *Congressional Research Service, Report 98-649 C*, Recuperado de:www.usinfo.state.gov/topical/global/traffic/crs0510.htm.
- DAES (2010). *International Migration Flows to and from Selected Countries: The 2010 Revision*. Base de datos de las Naciones Unidas, POP/DB/MIG/Flow/Rev.2010.
- Desarticulada una red de origen cubano que falsificaba documentos para obtener la nacionalidad. (2014) *España Exterior*, 3 de enero de 2014.
- Dirección de Inmigración y Extranjería (DIE) (2002). *Historia de la migración, la extranjería y la ciudadanía en Cuba*. Dirección de Inmigración y Extranjería, Ministerio del Interior de la República de Cuba, pp.35-42.

Ejecutan a capo de mafia cubano-americano de tráfico de ilegales en Cancún.(2012) *Por Esto!* Estados, 7 de octubre de 2012.

FriedmannMarquardt, M., Steigenga T.J., Williams P.J. & Vazquez, M.A. (2011). *Living Illegal. The human face of unauthorized immigration.* New York, London: The New Press.

Gómez Navia, R. (2007). Lo haitiano en lo cubano. En: *De donde son los cubanos.* Coordinadora y redactora principal: Graciela ChaillouxLaffita. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, pp.7-15.

Iglesias Utset, M. (2005). *Las metáforas del cambio en la vida cotidiana: Cuba 1898-1902.* La Habana: Ediciones Unión, pp.109-149.

Jiménez Pastrana, J. (1983). *Los chinos en la historia de Cuba: 1847-1930.* La Habana: Ediciones Políticas, Editorial de Ciencias Sociales.

Massey, D. (1999), Why Does Immigration Occur, A theoretical synthesis, En: Hirschman, Ch.; Kisinitz, PH., DeWind, J., eds., *The Handbook of International Migration: The American Experience.* New York: Russell Sage Foundation.

Masud-Piloto, F (1996). *From Welcomed exiles to illegal immigrants. Cuban migration to the U.S., 1959-1995.* New York: RowmanandLittlefield Publishers.

Medina Cuenca, A. (2013). *Leyes penales cubanas comentadas (Comentadas, actualizadas y concordadas, hasta el Decreto-Ley No. 310 de 29 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 18 de 25 de junio de 2013).* La Habana, Sociedad Cubana de Ciencias Penales, Unión Nacional de Juristas de Cuba.

Meraz, F. (2012). Más de 8 mil cubanos entraron a EE.UU. por la frontera mexicana en 2012. Recuperado de: <http://cubanosalvuelo.wordpress.com/2012/10/01/mas-de-8-mil-cubanos-entraron-a-eeuu-por-la-frontera-mexicana-en-2012/>.

- Ministerio de Justicia de la República de Cuba (2012). *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, Edición Ordinaria No44, pag.1357-1387, 16 de octubre de 2012, Año CX.
- OIM (1999). Migration and Development. *International Migration, Vol. 37, No. 1, Special Edition*. Blackwell Publishing Ltd, Oxford/Malden, MA., pag.33
- OIM (2006). *Glosario sobre Migración*. Derecho Internacional sobre Migración, No.7. Organización Internacional para las Migraciones, Ginebra, Suiza.
- OIM (2009). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo en 2008: Encauzar la movilidad laboral en una economía mundial en plena evolución*. Nonagésima sexta Reunión del Consejo, MC/2266/Rev.1, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza, 16 de febrero de 2009. Recuperado de: www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/.../about.../MC_2266_Rev1.pdf
- OIM (2010). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2010. El futuro de la migración: creación de capacidades para el cambio*. Organización Internacional para las Migraciones, Ginebra, Suiza.
- OIM (2011). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2011, Comunicar eficazmente sobre la migración*. Organización Internacional para las Migraciones, Ginebra, Suiza
- OIM (2014). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2013, El bienestar de los migrantes y el desarrollo*. Organización Internacional para las Migraciones, Ginebra, Suiza., pag.221.
- ONU (1990). *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. Aprobada por la Asamblea General de la ONU en su cuadragésimo quinto período de sesiones, el 18 de diciembre de 1990 (A/RES/45/158), Nueva York. Artículo 5.
- ONE (2007). *Los censos de población y viviendas en Cuba, 1907-1953*. La Habana: Oficina Nacional de Estadísticas (ONE).

- Pérez, L. A. (1999). *Becoming Cuban. Identity, Nationality, and Culture*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press. pp.166-187.
- Pérez, L. & Grenier, G. J. (2003). *The Legacy of Exiles: Cubans in The United States*; Pearson Education Inc.
- Pino Santos, O. (1955). ¿Por qué muchos cubanos están abandonando su patria? *Carteles*, del 25 de octubre de 1955, pp. 46-49, 111-112.
- Piqué, E. y Sánchez Sorondo, M. (2013). En la trata de personas, el anticristo se toca con la mano. *La Nación*, 3 de noviembre de 2013. Recuperado de: <http://www.lanacion.com.ar/1634956-marcelo-sanchez-sorondo-en-la-trata-de-personas-el-anticristo-se-toca-con-la-mano.htm>.
- PNUD (2009). Informe sobre Desarrollo Humano 2009. Superando barreras: movilidad y desarrollo humanos. New York: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD, Barcelona: Editorial Aedos, p.233.
- Prensa Latina. (2008) *Denuncian auge de tráfico ilegal de personas en orbe*, 7 de noviembre 2008. Recuperado de: <http://www.prensalatina.com.mx/Article.asp?ID=%7BFCD00C40-E042-433A-A1C4-396977843F00%7D&language=ES>
- Ramonet, I. (2007). *Cien horas con Fidel*, Tercera Edición, La Habana: Oficina de publicaciones del Consejo de Estado.
- Sáenz Rovner, E. (2004). La prohibición norteamericana y el contrabando entre Cuba y los Estados Unidos durante los años veinte y treinta. *Innovar vol.14 no.23*, Bogotá. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-50512004000100011&script=sci_arttext#17
- Sorolla Fernández, I. (2013). *Migración Internacional y conflicto global. V Seminario Internacional Permanente sobre Migraciones: Diversidad cultural y conflicto*. México, Universidad de Quintana Roo, Cuerpo Académico Estudios Antropológicos del Circumcaribe.

- Sorolla Fernández, I. (2013). *La migración irregular por la Ruta del Sur: el segmento de la frontera México-Belice. Informe parcial de investigación*. Centro de Estudios de Migraciones Internacionales (CEMI), Universidad de La Habana.
- Sotolongo, P. L. y Delgado, C. J. (2006). La complejidad y el diálogo transdisciplinario de saberes. En: *La revolución contemporánea del saber y la complejidad social*. Buenos Aires: CLACSO. Cap. IV, pp. 65-77. Recuperado de: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/campus/soto/Capitulo%20IV.pdf>
- Stark, O. y Bloom, D.E. (1985). The New Economics of Labor Migration. *American Economic Review* 75.
- Torres Cuevas, O. y Loyola Vega, O. (2001). *Historia de Cuba, 1492-1898, Formación y liberación de la nación*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación, p.159.
- UNODC (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* (15 de noviembre de 2000). Recuperado de: <http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/55/25>.
- UNODC (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Recuperado de: www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf,
- UNODC (2012). *Informe Mundial sobre la Trata de personas 2012*. Recuperado de: www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Trafficking_in_Persons_2012_web.pdf
- UNODC (2013). *Corruption and the Smuggling of Migrants*. Recuperado de: http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2013/The_Role_Of_Corruption_in_the_Smuggling_of_Migrants_Issue_Paper_UNODC_2013.pdf

UNODC (2013a). Dimensión del delito de tráfico de migrantes en Colombia: realidades institucionales, legales y judiciales. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/Agosto/Investigacion_trafico_migrantes.pdf

US Department of State (DoS) (2014). *Office To Monitor and Combat Trafficking in Persons 2014 Trafficking in Persons Report, Tier 3*. Recuperado de: www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/countries/2014/226708.htm,

US Department of State (DoS). (1996). *H.R.927, Cuban Liberty and Democratic Solidarity (LIBERTAD) Act of 1996 o Ley Helms-Burton*. Recuperado de: <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c104:H.R.927.ENR>

USCIS (2011). *United States Immigration Support, Cuban Immigration to the United States*. Recuperado de: www.usimmigrationsupport.org/wetfoot-dryfoot.html

USDHS (2011a). *2010 Yearbook of Immigration Statistics*. Recuperado de: www.dhs.gov/xlibrary/assets/statistics/yearbook/2010/ois_yb_2010.pdf

USDHS (2011b). *U.S. Border Patrol Apprehensions by Border, Age, Gender and Leading Country of Nationality: Fiscal Years 2005 to 2010*. Recuperado de: www.dhs.gov/xlibrary/assets/statistics/publications/ois-apprehensions-fs-2005-2010.pdf

Valdés Bernal, S.; Balga Rodríguez, Y. (2003). El legado indoamericano en el español del Caribe insular hispánico. *Convergencia*. Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México, pp.52-63.

Valdés Bernal, S. (1974). Sobre los indoamericanismos no aruacos en el español de Cuba. *Anuario L/L, No.5* (pp. 44-66). La Habana, Instituto de Literatura y Lingüística: Academia de Ciencias de Cuba.

Venegas Delgado, H. M.; Valdés Dávila, C. M. (2013). *La ruta del horror. Prisioneros del noreste novohispano llevados como esclavos a La Habana, Cuba (finales*

del siglo XVIII a principios del siglo XIX). Universidad Autónoma de Coahuila, México: Plaza y Valdés Editores.

Washington Office on Latin America (WOLA) (2014). *Mexico's Other Border: Security, Migration, and the Humanitarian Crisis at the line with Central America*. Isacson, A. Meyer, M.; Morales, G., June 17. Recuperado de: www.wola.org/publications/mexicos_other_border.

Zolberg, A.R. (1999). Matters of State: Theorizing Immigration Policy. En: Hirschman, Ch.; Kisinitz, PH., DeWind, J., eds., *The Handbook of International Migration: The American Experience*. Russell Sage Foundation, New York.